

## JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, Diecisiete (17) de febrero de Dos Mil Veintidós

Referencia.	EJECUTIVO
Demandante.	Bancolombia S.A.
Demandado.	Conciencia Estratégica S.A.S. y/o
Radicado.	05001 31 03 011 <b>2020-00303</b> 00
Instancia.	Primera
Tema.	Subrogación

Mediante solicitud que data del 4 de marzo de la presente calenda, el Fondo Nacional de Garantías, por intermedio de apoderado judicial, solicitó se le tenga como subrogatorio legal y parcial de las obligaciones que en esta oportunidad se ejecutan, por valor de \$266'667.330 cancelados el 19 de abril de 2021. Solicitud que se encuentra acompañada por escrito proveniente de Martha María Lotero Acevedo, representante legal judicial de Bancolombia S.A., donde reconoce el pago en las condiciones antes descritas.

Posteriormente, luego de requerimiento efectuado por el Despacho, se esclareció que el pago realizado por el Fondo Nacional de Garantías fue aplicado a capital.

Como consecuencia de lo anterior, se reconoce como subrogatario en el presente proceso al Fondo Nacional de Garantías S.A. hasta la concurrencia de \$266'667.330, a partir del 19 de abril de 2021, de conformidad con las disposiciones consagradas en el artículo 1666 y s.s. del Código Civil.

Se le reconoce personería al abogado Andrés López González, portador de la T.P. 49.875, para que represente los intereses de la entidad subrogataria Fondo Nacional de Garantías S.A., de conformidad con el poder otorgado.

Revisado el expediente se advierte que aún no se ha surtido la notificación personal de la demandada CLAUDIA LORENA FERNANDEZ VALENCIA.

2

**NOTIFÍQUESE**

Firmado Por:

**Beatriz Helena Del Carmen Ramirez Hoyos**

**Juez**

**Juzgado De Circuito**

**Civil 011**

**Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2989c7b0dce0dd0d8c35d533c262f13220e2558952a474b37e4c8f08ec04c47f**

Documento generado en 18/02/2022 01:27:06 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**